

2004



Núm. **ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MICROBUS DE LOS NAVALUCILLOS A LOS ANEJOS (ROBLEDO DEL BUEY , LOS ALARES Y VALDEAZORES) DE ESTA LOCALIDAD .**

Artículo 1º.- Concepto .

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39 de 1988 , de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales , según nueva redacción dada por la Ley 25 / 1998 , de 13 de julio , de modificación del régimen legal de Tasa Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público este Ayuntamiento establece la “ Tasa por utilización de transporte público de microbús de Los Navalucillos a los Anejos y viceversa “ , que se regirá por la presente Ordenanza reguladora .

Artículo 2 .- Sujeto Pasivo .

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza , todos aquellos que utilicen el servicio de transporte de microbús , a que se refiere el artículo anterior .

Artículo 3º .- Cuantía .

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente .

- 2.- Las tarifas de la tasa son las siguientes :
- _ Valdeazores – Los Alares..... 0,50 euros .
 - _ Valdeazores – Robledo del Buey 1,50 euros .
 - _ Valdeazores – Los Navalucillos 3 euros .
 - _ Los Alares – Robledo del Buey..... 1 euro.
 - _ Robledo del Buey – Los Navalucillos 1,50 euros .
 - _ Los Alares – Los Navalucillos 2 euros .

Artículo 4º .- Normas de Gestión .

Para poder utilizar el servicio de transporte público de microbús de Los Navalucillos a los Anejos , los interesados deberán comunicarlo en el Ayuntamiento telefónicamente , con un mínimo de veinticuatro horas de antelación .

DISPOSICION FINAL .

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “ boletín oficial “ de la Provincia de Toledo y será de aplicación a partir de ese momento , permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa .

Los Navalucillos , a 17 de marzo de 2004 .

LA ALCALDESA

D^a M^a Soledad Ortíz Largo .